



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de solicitudes de reformulación presentadas por diversos Ayuntamientos correspondientes al “Plan de subvenciones para el desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2016” .....	2
--	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) relativos a sustituciones de miembros del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza ...	3
Anuncios (5) relativos a comunicaciones de apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo .....	4

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Acered .....	4
Borja .....	6
Cabañas de Ebro .....	6
Cadrete (2) .....	7
Cariñena .....	7
Comarca del Aranda (2) .....	7
Fuentes de Ebro .....	8
Leciñena .....	8
Luceni .....	8
Mianos .....	9
Murillo de Gállego .....	9
Novillas (2) .....	9
Orera .....	10
Paracuellos de Jiloca .....	10
Quinto .....	10
Tauste (2) .....	10
Torrellas .....	11
Uncastillo (3) .....	11
Urrea de Jalón (2) .....	12
Velilla de Ebro .....	12

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz) .....	12
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 3 .....	13
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Juzgado núm. 4 .....	13
Juzgado núm. 8 .....	13
Juzgado núm. 11 .....	13
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 1 (2) .....	13
Juzgado núm. 2 (3) .....	14
Juzgado núm. 5 (3) .....	14
Juzgado núm. 6 (3) .....	15
<i>Juzgados de Vigilancia Penitenciaria</i>	
Juzgado núm. 2 .....	15

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Fayón

Junta general ordinaria .....	16
-------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola

Junta general extraordinaria .....	16
------------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes de Utebo

Junta general ordinaria .....	16
-------------------------------	----

#### Término de Almozara

Capítulo general ordinario de herederos .....	16
---	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 10.359

Por decreto núm. 2016/2449, de fecha 13 de noviembre de 2016, se aprueba las reformulaciones presentadas por diversos Ayuntamientos correspondientes a la "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2016" en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar las solicitudes de reformulación correspondientes al "Plan de subvenciones para el desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2016" para las actuaciones que se citan y por los importes que se relacionan:

Ayuntamiento	Obra	Presup. Inicial solicitado	Presup. Reformulado
Agón	Mejora movilidad camino Gañarul	6.959,54	4.202,82
Ainzón	Plan de optimización energética, renovación de luminarias en el núcleo urbano	7.000,00	6.304,24
Alagón	Cambio del material filtrante en la etapa de alagón para mejoras en la calidad del agua de boca	20.151,44	16.279,44
Alarba	Renovación alumbrado en Alarba	7.000,00	6.304,10
Albeta	Sustitución de luminarias en el núcleo urbano	7.001,42	6.304,24
Alcalá de Ebro	Renovación de la iluminación del pabellón municipal por iluminación de microled	8.035,07	6.304,24
Aldehuela de Liestos	Acondicionamiento del parque de la Fuente	7.381,00	6.304,24
Alpartir	Mejora del entorno natural en el acceso a la zona árabe	5.000,00	4.202,82
Anento	Renovación alumbrado público rincón Sta. Bárbara y parte calle	7.000,00	6.304,24
Aniñón	Reparar y ensanchar el camino del Aguilar	6.456,20	4.203,00
Artieda	Mejora de la señal cobertura móvil en Artieda	6.993,01	4.203,00
Badules	Equipamiento municipal (2ª fase)	6.999,35	5.014,12
Bardallur	Cubrición protección del depósito municipal	8.395,57	5.210,12
Belchite	Consolidación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Nuestra Señora del Pueyo	12.100,00	5.047,18
Berdejo	Adquisición e instalación de 89 metros lineales de barandilla en el paso del Manubles	7.000,00	4.202,81
Berruoco	Mejora del camino Trascastillo	7.000,00	4.202,82
Biel	Limpieza de la depuradora ubicada junto al puente del río Arba	9.075,00	6.304,24
Biota	Reducción del consumo energético en parte de la instalación de alumbrado público en calle Tejería	7.000,00	6.304,24
Brea de Aragón	Señalización y zona verde en parque entrada a Brea de Aragón	11.744,46	4.918,39
Cabañas de Ebro	Acondicionamiento de tajaderas de la carretera de Alagón	8.346,94	4.405,31
Calatayud	Ampliación de aparcabicicletas en calles y senderos verdes	7.000,00	4.202,82
Calatorao	Señalización del corredor verde de Calatorao	6.990,71	4.501,20
Calcena	Equipación de cocinas en apartamentos turísticos	6.897,00	4.202,82
Castejón de Alarba	Colocación de contadores vía radio	4.893,76	4.044,43
Cerveruela	Renovación alumbrado público para ahorro energético, fase 3	7.025,26	6.304,24
Chiprana	Sustitución de luminarias con sistema de ahorro energético	6.996,22	6.304,24
Chodes	Cambiar luminarias del alumbrado público para reducir el consumo energético y mejorar la eficiencia energética	7.000,00	6.304,24
Cimballa	6ª fase de la renovación de alumbrado público	7.054,30	6.304,24
Cinco Olivas	Reformar instalación megafonía	5.609,75	4.202,83

Ayuntamiento	Obra	Presup. Inicial solicitado	Presup. Reformulado
Codo	Recuperación del espacio de interés natural de la balsa-La Fuente	5.445,00	4.202,81
Codos	Obras previas rehabilitación Molino	7.000,00	4.202,82
Contamina	Instalación de luminarias led para ahorro de eficiencia energética en instalaciones municipales	7.000,00	6.304,25
Ejea de los Caballeros	Mejora de la instalación lumínica y reducción de consumo energético del colegio Ferrer y Recaj (última fase) y edificio infantil del Colegio Mamés Esperabé	6.989,17	6.304,24
Encinacorba	Instalación de equipo de cloración continuo y contador con sonda de impulsos	5.991,42	5.085,41
Épila	Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público: cambio de lámparas en lumarias en la vía pública (fase III) e instalación de estabilizador reductor de flujo	6.999,44	6.304,24
Gallocanta	Renovación de parte del alumbrado público de la calle Mayor	7.000,00	6.304,24
Gotor	Señalización de edificios históricos y municipales y lugares de interés y turísticos y numeración de las viviendas	9.407,75	4.325,75
Grisén	Actuaciones encaminadas a conseguir una movilidad sostenible	8.051,69	6.291,17
Ibdes	Reposición de barandilla en las piscinas municipales	5.587,07	4.446,75
Isuerre	Reparación de la conducción y construcción de plataforma del antiguo abrevadero	7.000,01	4.202,82
Puebla de Albornón	Equipamiento del bar municipal del centro social, adquisición de mobiliario e instalación de chimenea	8.000,00	4.202,40
La Zaida	Sustituir luminarias de 125w de mercurio por luminarias de led de 35w	6.954,48	6.319,23
Lagata	Pista multideportiva	6.949,38	4.271,35
Las Pedrosas	Techo en pabellón	7.744,00	4.202,82
Layana	Adecuación y equipamiento de edificio para el asentamiento de actividad económica. Creación de un centro de interpretación de Los Bañales	7.000,00	6.304,24
Lechón	Habilitación del local público para los jóvenes de la localidad	7.139,00	4.202,82
Letux	Mejora de la eficiencia energética	7.000,00	4.202,82
Lituénigo	1ª fase alumbrado público en av. Moncayo	7.091,67	4.202,82
Lobera de Onsella	Adecuación de pistas forestales de acceso al depósito municipal y paraje natural de Sesayo	6.930,24	4.204,41
Lucena de Jalón	Renovación y adquisición de mobiliario urbano	6.723,97	4.202,82
Luceni	Mejora red distribución de acequias de riego para evitar pérdidas de agua	7.001,36	6.347,90
Luesia	Promover ahorro energético	15.000,00	6.304,24
Luna	Adquisición de dos contenedores para punto limpio	11.310,00	6.304,24
Miedes de Aragón	Actuación ejecución de punto limpio, fase 2	8.734,40	6.778,15
Monterde	Instalación de farolas led en alumbrado público en carretera de nuevo acceso de Monterde	7.000,00	4.202,82
Morés	Colocación de luces alumbrado público de bajo consumo	4.893,76	4.202,80
Moros	Obras de mejora de eficiencia energética en alumbrado público de av. Virgen de la Vega	7.000,00	6.304,24
Munébrega	Mejora del alumbrado público, fase III	7.000,00	6.304,24
Murillo de Gállego	Mejora de la eficiencia energética de las dependencias municipales, escuela de Murillo	7.000,00	4.202,81

Ayuntamiento	Obra	Presup. Inicial solicitado	Presup. Reformulado
Navardún	Asfaltado del acceso a Gordún (pedanía de Navardún) desde la carretera principal, segunda fase	7.000,01	4.202,82
Nombrevilla	Implantación zona biosaludable para mayores	7.005,90	4.202,82
Novallas	Adecuación de espacios para el desarrollo de la actividad asociativa	6.986,95	4.487,45
Novillas	Acondicionamiento de espacio ajardinado entre centro cívico y centro juvenil municipales, 7ª fase	7.000,00	6.304,24
Nuez de Ebro	Renovación del alumbrado público	6.987,75	6.304,24
Ontinar de Salz	Intervención luminotécnica parcial (eficiencia energética) en el alumbrado público exterior	53.104,43	6.550,47
Orcajo	Sustitución de tomas domiciliarias de agua de boca	7.260,00	4.202,82
Osera de Ebro	Acondicionamiento de parcela para zona de acampada	7.000,00	4.305,14
Perdiguera	Mejora y adecuación del parque infantil	6.925,80	4.202,83
Pradilla de Ebro	Instalación de equipamiento en parques y jardines	6.989,85	4.203,54
Puendeluna	Realización instalaciones municipales de efectividad energética	6.697,35	6.304,24
Quinto	Cambio de luminarias del pabellón polideportivo	11.419,92	6.399,45
Retascón	Renovación parte alumbrado público	7.000,00	6.304,24
Romanos	Acondicionamiento lavadero público	7.091,08	4.202,82
Ruesca	Acondicionamiento del entorno de la fuente y de la balsa de Ruesca	9.991,33	4.202,83
Sádaba	Mejora de las instalaciones deportivas	7.865,00	5.068,80
Salvaterra de Esca	Ahorro energía eléctrica en la instalación de alumbrado, 5ª fase	6.997,91	6.479,55
Santa Cruz de Grió	Mejora y acondicionamiento de parque infantil en Santa Cruz de Grió	7.000,00	4.202,82
Santed	Sustitución de arquetas y llaves de tomas domiciliarias de abastecimiento de agua de boca en c/ Visiedos	8.385,30	5.190,90
Sástago	Mejora del sistema de alumbrado público calles Goya, Ramón Artigas y Luis Gracia	7.000,00	6.304,24
Sofuentes	Mejora de jardines	7.000,00	6.304,24
Talamantes	Contención y reparación de sendero camino de la Serna	7.780,30	4.202,82
Torres de Berrellén	Sustitución de luminarias	8.131,20	6.122,60
Torrijo de la Cañada	Sustitución de luminarias en alumbrado público por led en travesía I fase	7.000,00	6.304,25
Trasmoz	Mejora ornamental parque infantil	6.987,00	4.202,00
Uncastillo	Actuación ajardinamiento de terreno para parque en margen derecha carretera de Malpica	7.000,01	4.202,84
Used	Señalización turística de rutas	6.201,25	4.561,70
Val de San Martín	Sustitución alumbrado público por farolas led para ahorro energía	11.934,23	6.304,24
Valtorres	Mejoras de zonas verdes en el municipio	5.780,45	4.202,82
Velilla de Ebro	Acondicionamiento de parcela municipal destinada a pista polideportiva	7.000,00	4.202,82
Vera de Moncayo	Gestión del agua sobrante del depósito regulador del agua de abastecimiento y establecimiento de medidas de control de pérdidas	12.201,76	7.666,56
Vierlas	Acondicionamiento de solar destinado a zona verde pública en la calle de Enmedio	45.823,20	6.304,25
Villadoz	Remodelación de la pavimentación de la plaza que linda con la calle acequia y colocación de sus correspondientes aceras	7.101,49	4.202,82
Villarreal de Huerva	Mejora y adecuación del parque municipal sito en la calle Replaceta	8.457,90	4.202,82

Ayuntamiento	Obra	Presup. Inicial solicitado	Presup. Reformulado
Villarroya de la Sierra	Renovación alumbrado público para eficiencia energética en av. Cooperativa, c/ Gasca y J. Costa	7.000,00	4.202,82
Villarroya del Campo	Adecuación del acceso a la ermita para ejecutar la intervención arqueológica en el entorno de la ermita El Campanico	7.260,00	4.202,82

Segundo. — Desestimar las solicitudes de reformulación presentadas por los Ayuntamientos de:

- Bordalba, por no haber subsanado las deficiencias de su solicitud.
- Villafranca de Ebro, por no poder cumplir la finalidad: la instalación de un ascensor, dado que en la reformulación presentada no se presupuesta ninguna obra, por lo que en ningún caso podría ser “obra completa”.
- Castiliscar, por haber entrado fuera de plazo.
- El Frago, por no incluir la mano de obra en la subsanación de la reformulación presentada.

Tercero. — Aceptar la renuncia a la solicitud de reformulación presentada por los Ayuntamientos de Paracuellos de la Ribera y Villalba del Perejil.

Cuarto. — Modificar la cuantía de las subvenciones aprobadas mediante decreto de la Presidencia núm. 2.261, de 20 de octubre del corriente, para los Ayuntamientos que se relacionan en la siguiente tabla, al haber presentado una solicitud de reformulación por un importe inferior al concedido. El importe de la ayuda concedida es el que figura en la celda “Subvención definitiva €”.

Ayuntamiento	Subvención inicial €	Subvención definitiva €
Alarba	6.304,24	6.304,10
Bardallur	6.304,24	5.210,12
Berdejo	4.202,82	4.202,81
Codo	4.202,82	4.202,81
Grisén	6.304,24	6.291,17
Morés	4.202,82	4.202,80
Murillo de Gállego	4.202,82	4.202,81
Puebla de Albornó	4.202,82	4.202,40
Torres de Berrellén	6.304,24	6.122,60
Trasmoz	4.202,82	4.202,00

Quinto. — Publicar este decreto en el BOPZ, sustituyendo este trámite a la notificación individualizada con el fin de no dilatar más el procedimiento y, por tanto, no perjudicar los intereses municipales, dadas las fechas en las que nos encontramos y la proximidad del plazo máximo para ejecutar las actuaciones objeto de subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 44, en relación con el artículo 46.6, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento que se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción esta Diputación no contestara. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso sobre el requerimiento previo o este se entienda presuntamente rechazado.

Si no se formula dicho requerimiento previo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día en que se lleve a cabo esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Presidencia y Derechos Sociales

#### Servicio Administrativo de Derechos Sociales

#### Unidad de Educación

Núm. 10.323

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Único. — En cumplimiento de los establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza, sustituir como miembro del

mismo, en representación de los padres o madres de alumnos propuestos por la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón, a doña Eva Gorgojo López por doña María Pilar Castillo Espinosa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2016. — La jefe de Unidad, Susana García Lázaro.

#### Servicio Administrativo de Derechos Sociales

##### Unidad de Educación

Núm. 10.324

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Único. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza, sustituir como miembro del mismo, en representación de los profesores y a propuesta de la Unión Provincial de CSI-F Zaragoza, a don Francisco Rodríguez Argensola por doña Mónica de Cristóbal Tomás.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2016. — La jefe de Unidad, Susana García Lázaro.

### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

#### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 10.319

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.043.799/2016.

Actividad: Bar.

Ubicación: Calle Puente de Rialto, núm. 9.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

#### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 10.320

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.092.257/2016.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Calle Mayor, núm. 3, barrio de Montañana.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

#### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 10.321

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.097.700/2016.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Calle Catorce de Septiembre, núm. 19-21, local, barrio de La Cartuja.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

#### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 10.322

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se

consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.099.727/2016.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Avenida Isla de Murano, núm. 9, local 64-65.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

#### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 10.366

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.244.362/2016.

Actividad: Rehabilitación de edificio para alojamientos colaborativos con servicios comunes tutelados.

Ubicación: Calle Madre Ráfols, 8-10-12.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016. — El jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ACERED

Núm. 10.292

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 15 de septiembre de 2016, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Acred, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### CAPÍTULO 1

##### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Art. 1.º Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

##### Art. 2.º Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Acred y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

#### CAPÍTULO 2

##### SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

##### Art. 3.º Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica: a) En todo caso, el DNI electrónico. b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

#### CAPÍTULO 3

##### SEDE ELECTRÓNICA

##### Art. 4.º Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <http://acered.sedelectronica.es/info/0>

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas,

mediante el oportuno instrumento jurídico. La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia. La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

**Art. 5.º Catálogo de procedimientos.**

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

**Art. 6.º Contenido de la sede electrónica.** — La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos, que abarca la sede en que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

**Art. 7.º Tablón de edictos electrónico.**

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

**Art. 8.º Publicidad activa.** — El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, el Ayuntamiento publicará: Información institucional, organizativa y de planificación. Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general. Información económica, presupuestaria y estadística.

**Art. 9.º Perfil de contratante.** — Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

#### CAPÍTULO 4

##### REGISTRO ELECTRÓNICO

**Art. 10. Funcionamiento del Registro Electrónico.** — El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; en la presente Ordenanza, y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

**Art. 11. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.** — El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

**Art. 12. Funciones del Registro Electrónico.** — El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

**Art. 13. Responsable del Registro Electrónico.** — La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá al personal municipal específicamente designado para ello.

**Art. 14. Acceso al Registro Electrónico.** — El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**Art. 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.** — El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se realicen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

**Art. 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.** — La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados, que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

**Art. 17. Cómputo de los plazos.** — El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

#### CAPÍTULO 5

##### NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

**Art. 18. Condiciones generales de las notificaciones.** — Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el

interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable. El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado. El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones. Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Art. 19. *Práctica de las notificaciones electrónicas.* — La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

— El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso, con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

#### *Disposiciones adicionales*

Primera. — *Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.*

La sede electrónica entrará en funcionamiento en 2016.

Segunda. — *Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento en 2016.

Tercera. — *Seguridad.*

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán, por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Cuarta. — *Protección de datos.*

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Quinta. — *Ventanilla única de la directiva de servicios.*

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la ventanilla única de la directiva de servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Sexta. — *Habilitación de desarrollo.*

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Séptima. — *Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.*

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

#### *Disposición final. — Entrada en vigor*

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Aceder en sesión celebrada el 15 de septiembre, se publicará en el BOPZ y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aceder, a 10 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente.

## **BORJA**

**Núm. 10.316**

*ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes de octubre de 2016 por tasa prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales y de fijación del período de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2016 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 2.928,76 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de Intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en ellas podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 17 de noviembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que "La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente".

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

## **CABAÑAS DE EBRO**

**Núm. 10.354**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2017: Tasa por la prestación del servicio de piscinas, tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio y tasa por la prestación de uso de locales municipales.

Lo que se pone en conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado período, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, pasándose a publicar el texto íntegro de las ordenanzas.

Cabañas de Ebro, a 15 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Lázaro Petismo.

**CADRETE****Núm. 10.355**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 8 del presupuesto de 2016, en las modalidades de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria.

Cadrete, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

**CADRETE****Núm. 10.356**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cadrete para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.107.119,71 euros y el estado de ingresos a 4.472.888,86 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cadrete, a 10 de noviembre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

**CARIÑENA****Núm. 10.288**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cariñena sobre aprobación de modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES**

Donde antes decía:

«Art. 2.1. El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,8175%».

Ahora debería decir:

«Art. 2.1 El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,7569%».

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN  
DE LOCALES, INSTALACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES  
CULTURALES, MUSICALES Y DEPORTIVOS**

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales, instalaciones y prestación de servicios municipales culturales, musicales y deportivos con la redacción que a continuación se recoge:

«5. Tarifas por cursos y clases de música:

ASIGNATURAS	TIPOS DE CLASE	PRECIO 2016/2017
Matrícula	Todos	12 €
Iniciación a la música (4 a 7 años)	1 clase grupal de 1 h	180€
Iniciación + Preliminar instrumento (6-7años)	1 clase de Iniciación grupal + 1 clase de 20 min individual	300€
	1 clase de Iniciación + 1 clase de 30 min para dos alumnos	225€
Lenguaje musical + Instrumento (A partir de 8 años)	1 clase de 20 min / 1 alumno	300€
	1 clase de 30 min / 1 alumno	440€
	1 clase de 45min / 2 alumnos	335€
	1 clase de 1 hora / 3 alumnos	300€
Lenguaje musical (A partir de 8 años)	Clase grupal	180€
	1 clase de 20 min / 1 alumno	275€
Instrumento (A partir de 8 años)	1 clase de 30 min / 1 alumno	415€
	1 clase de 45min / 2 alumnos	310€
	1 clase de 1 hora / 3 alumnos	275€
	Conjunto Instrumental	1 clase grupal de 1 h

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cariñena, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**COMARCA DEL ARANDA****Núm. 10.248**

*ANUNCIO relativo a subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción juvenil, anualidad 2016.*

BDNS (identif.): 322314.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades juveniles de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda

Los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

No tendrán la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pudiesen llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que motivasen la concesión de la subvención.

Segundo. — *Objeto.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones juveniles de la Comarca del Aranda para la consecución de los fines que le son propios, en particular aquellos que tengan por objeto promover la animación y desarrollo sociocultural de la juventud en los municipios de la Comarca del Aranda, incentivando el asociacionismo juvenil y la puesta en marcha de acciones capaces de responder a las inquietudes y necesidades de los jóvenes: ocio y tiempo libre, participación, formación, difusión y creación cultural y aprendizaje de los valores democráticos, sociales e interculturales

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza general comarcal de subvenciones de la Comarca del Aranda (BOPZ núm. 34, de 12 de febrero de 2013), así como las bases reguladoras publicadas en el BOPZ núm. 239, del día 17 de octubre de 2013, en la medida en que no contravenga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Cuarto. — *Cuántía.*

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos comarcales para el ejercicio 2016, en su aplicación presupuestaria 2314.48000, con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de 2.500 euros. Las subvenciones concedidas solo financiarán hasta el 75% de la actividad subvencionable.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará, a la vista de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

1. Solicitud de subvención, modelo S1.
2. Copia de los estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.
4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Modelo S2. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades.
6. Modelo S3. Acreditación del representante legal.
7. Modelo S4. Memoria explicativa ejercicio anterior.

8. Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (modelo S1), para que la Comarca del Aranda pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

La documentación justificativa prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican. En los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Illueca, a 11 de noviembre de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

**COMARCA DEL ARANDA****Núm. 10.289**

*EXTRACTO de resolución de Presidencia por la que se convocan subvenciones a entidades locales en materia de Circuito de Artes Escénicas y Musicales.*

BDNS (identif.): 322417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los municipios de la Comarca del Aranda que se acojan al Programa "Circuito de Artes Escénicas y Musicales" y cumplan la totalidad los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto es la colaboración económica de la Comarca del Aranda con los municipios de su delimitación, para el fomento de la cultura a través de la realización en los respectivos términos municipales de diversos espectáculos y actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales. Es un programa conjunto entre la Comarca del Aranda, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la delimitación comarcal que se hayan acogido al Programa "Circuito de Artes Escénicas y Musicales".

Las actuaciones serán elegibles entre las actuaciones disponibles en el catálogo general de Circuito, conforme a las normas del mismo.

Los Ayuntamientos deberán ejecutar las actuaciones financiadas a lo largo del año 2016.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 6.600 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340.46200 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2016.

Los importes anteriores serán los correspondientes al 30% del caché máximo de las actuaciones recogidas en el catálogo. En caso de ser el caché inferior, la subvenciones se reducirán proporcionalmente. También se reducirán proporcionalmente para el caso de que no existiese consignación presupuestaria suficiente para atender todas las solicitudes presentadas.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará, a la vista de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

Instancia firmada por el alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento dirigida al señor presidente de la Comarca del Aranda. Modelo S1  
Impreso de solicitud de actuaciones. Modelo S2.

Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (modelo S1), para que la Comarca del Aranda pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la página web de la Comarca del Aranda ([www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com)).

Illueca, a 14 de noviembre de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

**FUENTES DE EBRO****Núm. 10.318**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de la barra del bar del pabellón de festejos municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza Constitución, 4.

— Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

— Teléfono: 976 169 100.

— Telefax: 976 169 106.

— Correo electrónico: [ayuntamiento@fuentesdeebro.es](mailto:ayuntamiento@fuentesdeebro.es)

— Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación de este anuncio.

d) Número de expediente: 1364/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial de gestión de servicios.  
b) Descripción: Explotación de la barra del bar del pabellón de festejos municipal.

c) Plazo de ejecución: Noche del 31 de diciembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe: 1.000 euros, al alza.

5. *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

— Domicilio: Plaza Constitución, 4.

— Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

— Dirección electrónica: [admon.mjesus@fuentesdeebro.es](mailto:admon.mjesus@fuentesdeebro.es).

8. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Constitución, 4.  
b) Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.  
c) Fecha y hora: Tercer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. *Gastos de publicidad:* Sí.

Fuentes de Ebro, a 14 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

**LECIÑENA****Núm. 10.252**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2016 se adjudicó el contrato de obras consistentes en pavimentación y servicios en calle Calvario y Parque, fase 1, en Leciñena, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Leciñena.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Número de expediente: 254/2016.  
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.  
b) Descripción: Pavimentación y servicios en calle Calvario y Parque, fase 1, en Leciñena.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233252-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
4. *Valor estimado del contrato:* 70.291,25 euros, excluido IVA.  
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 70.291,25 euros. Importe total: 85.052,41 euros, IVA incluido.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2016.  
b) Fecha de formalización del contrato: 2 de noviembre de 2016.  
c) Contratista: Lecitech Innovación, S.L  
d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 54.495 euros y 11.548,95 euros de IVA. Importe total: 66.543,95 euros.  
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La más ventajosa económicamente, de las tres presentadas.

Leciñena, a 6 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

**LUCENI****Núm. 10.314**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6 del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Luceni, a de 15 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.



**MIANOS****Núm. 10.216**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

*Aumento de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	48.756,85
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	52.756,85

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-5.085,05
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-5.085,05

*Aumento de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	47.671,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	47.671,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mianos, a 10 de noviembre de 2016. — El alcalde, Javier Samitier García.

**MURILLO DE GÁLLEGO****Núm. 10.364**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, los acuerdos relativos a la modificación de la Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por prestación de servicio de suministro de agua potable, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Murillo de Gállego, a 14 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marta de Santos Oriente.

**NOVILLAS****Núm. 10.214**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas fiscales para 2017, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de septiembre de 2016, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo y se procede a publicar, mediante anexo, el texto de la modificación expresada, que entrará en vigor con fecha de 1 de enero de 2017, pudiendo interponerse contra la misma, directamente, recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, a 11 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

**ANEXO****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Artículo 9.º La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, será la siguiente:

• Renta anual y unidad familiar y cuota general/mes:

- Hasta 1.000: 5 euros.
- De 1.001 hasta 2.000: 10 euros.
- De 2.001 hasta 3.000: 20 euros.
- De 3.001 hasta 4.000: 35 euros.
- De 4.001 hasta 5.500: 50 euros.
- De 5.501 hasta 7.000: 65 euros.
- De 7.001,00 hasta 8.500: 80 euros.
- Más de 8.501: 110 euros.

Se entiende por unidad familiar a estos efectos la compuesta por:

La persona solicitante de la matrícula del menor, su cónyuge, si no media nulidad, separación o divorcio, o la persona con quien conviva como pareja de hecho de forma habitual, siempre y cuando la persona solicitante no sea víctima de violencia contra las mujeres y haya acreditado dicha situación, y los hijos e hijas sobre los que tengan atribuida la guarda y custodia y convivan en el mismo domicilio.

Se entiende por renta anual de la unidad familiar el importe resultante de dividir la suma de las bases imposables declaradas en la última liquidación del IRPF de todos los miembros que componen la unidad familiar entre el número de los que la componen. Si no se presenta declaración de la renta deberá presentarse certificado de imputación de rentas expedido por la agencia tributaria, o cualquier otro documento acreditativo a tal efecto y que se considere suficiente por la Administración. Aquellas personas que no presenten su declaración del IRPF, certificación de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento suficiente a tal efecto y a juicio de la Administración deberán abonar la cuota máxima. La cuota así calculada se mantendrá vigente durante todo el curso escolar, modificándose exclusivamente como consecuencia de un aumento del número de miembros que componen la unidad familiar.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES**

Art. 6.º *Cuantía.* — Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFAS ABONADAS		CUOTAS TEMPORADAS	
Hasta 5 años inclusive			5,00
De 6 a 14 años, ambos inclusive			33,00
De 15 a 65 años, ambos inclusive			48,00
Mayores de 65 años			14,00
TARIFAS ABONADAS		CUOTAS MENSUALES	
Hasta 5 años inclusive			2,50
De 6 a 14 años, ambos inclusive			16,00
De 15 a 65 años, ambos inclusive			25,00
Mayores de 65 años			10,00
Los abonos mensuales, habilitarán a quienes lo obtengan para el acceso durante treinta días naturales desde la misma fecha de su expedición.			
TARIFAS ENTRADAS DIARIAS		LABORABLES	FESTIVOS
Hasta 5 años inclusive		0,50	1,00
De 6 a 14 años, ambos inclusive		3,00	4,50
De 15 a 65 años, ambos inclusive		4,50	5,50
Mayores de 65 años		2,00	3,00

**NOVILLAS****Núm. 10.279**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación del precio público por inserción de anuncios publicitarios en el Programa de Fiestas Patronales de Novillas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de septiembre de 2016, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a publicar el texto de la modificación expresada, que entrará en vigor con fecha de 1 de enero de 2017, pudiendo interponerse contra la misma, directamente, recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

## ANEXO

**PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS  
EN EL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES DE NOVILLAS****Artículo 4.º Tarifas.**

Las tarifas se deducirán de acuerdo con las medidas de los espacios publicitarios contratados y a su situación en el Libro-Programa.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA vigente, estableciéndose las siguientes:

- Tipo de publicidad y tarifa:
  - Dorso portada: 200 euros (\*).
  - Contraportada: 250 euros (\*).
  - Anverso contraportada: 175 euros (\*).
  - Página completa: 125 euros.
  - Media página: 50 euros.
  - Un cuarto de página: 25 euros.
  - Mención de colaboración sin anuncio relacionados con grupo: 20 euros.

(\*) De existir más de un interesado, la tarifa se decidirá por la Alcaldía a favor de la mejor oferta presentada que supere la tarifa prevista. De resultar estas ofertas iguales, a favor del anunciante con domicilio social en el municipio de la empresa publicitada. Si persistiera la igualdad, por el orden cronológico de solicitud de inserción.

Los anunciantes deberán aportar a su cargo y cuenta el modelo de anuncio para el que se pretenda su inserción.

Los anunciantes tienen derecho a un ejemplar del Programa, que les será remitido o entregado en su domicilio.

**ORERA****Núm. 10.360**

El Pleno del Ayuntamiento de Orera, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Orera, a 16 de noviembre de 2016. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

**PARACUELLOS DE JILOCA****Núm. 10.317**

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre del 2016 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador y depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO:** Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paracuellos de Jiloca, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

**QUINTO****Núm. 10.351**

Este Ayuntamiento de Quinto, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

1. Encomendar la gestión de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, a fin de que proceda a la contratación de dicho servicio.

2. La presente encomienda no supone transferencia de competencia, sino prestación de servicio.

3. Facultar al señor alcalde para que realice ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro las actuaciones y gestiones necesarias para el desarrollo del presente acuerdo».

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Quinto, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Quinto, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

**TAUSTE****Núm. 10.315**

*ANUNCIO relativo a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 11/16, de suplemento de crédito financiado con la baja de otra aplicación presupuestaria, que permite su reducción.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos número MC 11/16, dentro del vigente presupuesto, financiado con la baja de aplicación presupuestaria, que permite su reducción, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 7 de noviembre de 2016, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Tauste, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**TAUSTE****Núm. 10.353**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la Escuela de Música correspondiente al mes de noviembre de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la Escuela de Música correspondiente al mes de noviembre de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2016 y finalizará el 15 de enero de 2017.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 9 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**TORRELLAS****Núm. 10.312**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 5/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

*Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
153	61903	Pavimentación calles y caminos, Hernando de Ávila	30.567,50
		Total gastos	30.567,50

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

*Altas en concepto de ingresos*

Económica	Descripción	Euros
Concepto 76110	DPZ. Pavimentación calle Hernando de Ávila	30.567,50
	Total ingresos	30.567,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnados.

Torrellas, a 14 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

**UNCASTILLO****Núm. 10.328**

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Uncastillo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumento de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	167.829,78
	Total aumentos	167.829,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

*Aumento de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	167.829,78
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	167.829,78

*Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Uncastillo, a 11 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

**UNCASTILLO****Núm. 10.329**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Uncastillo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Uncastillo, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

**UNCASTILLO****Núm. 10.367**

El Pleno del Ayuntamiento de Uncastillo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

— Ordenanza fiscal número 6. Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza fiscal número 10. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

— Ordenanza fiscal número 11. Reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.

— Ordenanza fiscal número 14. Reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

— Ordenanza fiscal número 21. Reguladora de la tasa por el servicio de piscinas y pabellón.

— Ordenanza fiscal número 26. Precio público por la prestación del servicio de fotocopidora, fax y encuadernador.

— Ordenanza fiscal número 27. Reguladora del precio público por aprovechamientos en montes.

En el mismo acuerdo, el Pleno acordó provisionalmente implantar la siguiente Ordenanza fiscal:

— Ordenanza fiscal número 28. Precio público por asistencia a actividades socioculturales, recreativas y deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este

anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Uncastillo, a 15 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

## URREA DE JALÓN

Núm. 10.325

El Pleno del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente ese acuerdo, siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2017.

Urrea de Jalón, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

## URREA DE JALÓN

Núm. 10.347

Ha sido aprobado definitivamente acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado con fecha 28 de enero de 2016, al no haberse presentado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición pública, aprobatorio de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

— Servicio de cementerio.

— Expedición de documentos.

### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Art. 11. *Tipo de gravamen.*

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,65%

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,70%

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,30%,

### SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 4.º *Bases y tarifas.*

a) Nichos permanentes por cincuenta años para un suelo cuerpo: 540 euros.

b) Inhumaciones de cadáveres en nicho: 65 euros

c) Exhumación de un cadáver: 65 euros

### TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 7.1 *Licencias urbanísticas.*

1. Por obras, instalaciones y construcciones: 25 euros.

En el caso de que la obra incluya una modificación de la línea eléctrica por parte del Ayuntamiento, el coste que se genere se repercutirá en el vecino que haga la obra.

Urrea de Jalón, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

## VELILLA DE EBRO

Núm. 10.326

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 30 de septiembre de 2016, aprobatorio de la creación de la sede electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Primero. — La sede electrónica fue creada en sesión de fecha, disponible en la dirección URL [www http://velilladeebro.sedelectronica.es](http://velilladeebro.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

Segundo. — La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero. — La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad de la misma.

Cuarto. — Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

Quinto. — Se establece que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Sexto. — Desde la sede electrónica se accederá al perfil del contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Séptimo. — La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos, que abarca la sede en que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Octavo. — El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

— Información institucional, organizativa y de planificación.

— Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

— Información económica, presupuestaria y estadística.

Noveno. — Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperatividad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Décimo. — La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a su publicación íntegra en el BOPZ.

Velilla de Ebro, a 15 de octubre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Gómez Puyoles.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 10.330

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 28 de octubre de 2016, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se

relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2016. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

#### ANEXO

##### *Relación de jueces de paz*

##### *Partido judicial de Zaragoza*

— Doña Eva Segura Añaños, con DNI núm. 25.181.386-C, jueza de paz sustituta de Magallón.

##### *Partido judicial de Tarazona*

— Don Alberto Bartolomé Giménez Hernández, con DNI núm. 25.134.498-Y, juez de paz titular de Bulbuenté.

— Don León Gil García, con DNI núm. 17.328.854-X, juez de paz titular de Trasmoz.

— Doña María Luisa Gil Martínez, con DNI núm. 17.870.513-L, jueza de paz sustituta de Trasmoz.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

Núm. 10.220

En el presente procedimiento de juicio verbal número 640/2016, seguido a instancia del procurador don Ignacio Tartón Ramírez, en representación de Comunidad de Propietarios de Urbanización El Zorongo, frente a Esperanza María Muñoz Casado, Diego Muñoz Casado y Says 1, S.L., demandados en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 25 de octubre de 2016, y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de los demandados rebeldes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismos autónomo dependiente, en el número de cuenta 4902-0000-03-0640-16.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Esperanza María Muñoz Casado, Diego Muñoz Casado y Says 1, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 10.268

En virtud de lo acordado en los autos de juicio sobre delitos leves número 264/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Tiago Andre Simoes Almeida que en este Juzgado existe una sentencia absolutoria a su nombre.

Zaragoza, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

### JUZGADO NÚM. 8

#### *Cédula de requerimiento de pago*

Núm. 10.269

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria número 104/2016, dimanante de juicio sobre delito leve inmediato número 71/2016, seguido contra Gabriel Frincu, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado practicar el requerimiento de pago en el BOPZ conforme a lo siguiente:

Multa: 180 euros (sesenta días, a 3 euros/día).

Indemnización: 24,75 euros.

Total general, salvo error u omisión: 204,75 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Francis Peparh, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

### JUZGADO NÚM. 11

Núm. 10.270

Doña Marta Elena Pueyo Castán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Hace saber:

1.º Que en este Juzgado, sito en Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Fueros de Aragón, escalera B, primera planta, de Zaragoza, se siguen autos de delito inmediato leve número 108/2016. Se puede tener conocimiento íntegro de la resolución dictada, así como del expediente tramitado.

2.º Que en fecha 2 de agosto de 2016 fue dictada sentencia condenando a Arkadivsz Wyrzykowski, quien en el Juzgado tiene a su disposición el contenido íntegro de la sentencia dictada.

3.º Que el referido condenado Arkadivsz Wyrzykowski tiene el plazo de cinco días hábiles para recurrir la sentencia desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Y para que conste y sea publicado en el BOPZ y sirva de notificación a Arkadivsz Wyrzykowski, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Marta Elena Pueyo Castán.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 1

#### *Cédula de notificación*

Núm. 9.999

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 148/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas Edimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

#### *Cédula de citación*

Núm. 10.281

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Antonio Cabrejas Serón contra San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 721/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Transportes Lacruz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2016, a las 9:50 horas, para la celebración de vista en la sala de vistas número 28 (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), y para el acto de conciliación el día 30 de enero de 2017, a las 11:50 horas, y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la citada sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Lacruz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 9.954

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 1.009/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Félix Benito Benedí Sicilia contra la empresa Auto Servicio Solano, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2016. — Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y que las mismas se encuentran suspendidas de mutuo acuerdo por las partes, requiriese a las mismas para que manifesten en el plazo de cinco días si solicitan el mantenimiento de la suspensión por persistir la causa que la motivó o por el contrario instan la reanudación o el archivo del procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia».

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 13 de octubre de 2016. — Los anteriores escritos presentados por el letrado de la parte demandante don Aurelio Marín Calvo y por el letrado de los demandados Auto Castillo Haro, S.L., y otro, don Juan Marcén Castán, con entrega de copia a las partes, únanse a los autos de su razón, y, a la vista de las manifestaciones de las partes, se mantiene la suspensión acordada en los presentes autos por persistir la causa que los motivó, debiendo las partes comunicar en su día dicha circunstancia al objeto de alzar la suspensión.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Viajes Ciudad de Automoción, S.L.; Ciudad de Automoción Asia, S.A., y Aragón Car, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de citación

Núm. 10.271

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Hernández Mateo contra San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en reclamación sobre extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de pieza de medidas cautelares 7/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes

Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de noviembre de 2016, a las 11:45 horas, en sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de citación

Núm. 10.272

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Pardos Marruedo contra San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en reclamación sobre extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de pieza de medidas cautelares 8/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 5

### Cédula de notificación

Núm. 9.940

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 793/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adán Ginés Hidalgo contra la empresa Ducados Esport, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se

ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 2016, contra la que cabe interponer recurso de suplicación, quedando a su disposición una copia de la resolución en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ducados Esport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

##### **Cédula de citación**

**Núm. 9.955**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Piqueras López contra Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 581/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2017, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 5**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 9.956**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 46/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Ángel Gómez contra la empresa Autoescuela Universidad Zaragoza, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 2016, contra la que no cabe interponer recurso alguno y cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Universidad Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 9.941**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 169/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Huerta Giménez contra la empresa Gestión y Operaciones Tercer Milenio, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 2 de

septiembre de 2016, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada y contra los que caben los recursos que figuraran en los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión y Operaciones Tercer Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 9.942**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 403/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Constructora Elio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Nortifíquese a las partes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora Elio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

##### **Cédula de citación**

**Núm. 9.943**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florian Radu contra Procondis Nova, S.L., y Poliol Obras, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 375/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Procondis Nova, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de marzo de 2017, a las 10:35 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Procondis Nova, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

## **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 10.280**

En resolución de esta fecha dictada en expediente TRA 440/2015-E, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de ciento dieciséis jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad, recayó auto de fecha 7 de noviembre de 2016 acordándose lo siguiente:

«En atención a lo expuesto, decido declarar incumplida la pena de ciento dieciséis jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad a que fue condenada Josefa María Moneva Sancho por el Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza en sentencia dictada en la ejecutoria número 104/2011, y suspender la ejecución del plan, comunicándolo al Juzgado sentenciador por si procediese la ejecución de la pena principal en la extensión de las jornadas no cumplidas (ha cumplido noventa y una jornadas de las ciento dieciséis impuestas). Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a la penada mediante edictos en el BOPZ, y comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Zaragoza.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y /o subsidiario de apelación, en el plazo de tres y cinco días, respectivamente, a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la presente, remítase testimonio íntegro del expediente al Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza por si procediere la ejecución de la pena principal en la totalidad, parte o proporción incumplida.

Verificado todo ello, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, sin más trámites, y previas las anotaciones oportunas en los libros de registro correspondientes, participándose dicho extremo».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la penada Josefa María Moneva Sancho, expido el presente en Zaragoza, a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE FAYÓN

Núm. 10.361

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanzas de la Comunidad, y conforme a lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con lo que señalan los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, se convoca a todos los comuneros a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2016 (viernes), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:15 horas en segunda, en el Salón de Cine de la Sociedad Recreativa y Cultural Juventud Fayonense, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2015.
  - 2.º Examinar y, en su caso, aprobar la liquidación del ejercicio 2015.
  - 3.º Presupuesto año 2017.
  - 4.º Informe Junta de Gobierno.
  - 5.º Situación obra y puesta en marcha.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Fayón, a 14 de noviembre de 2016. — El presidente de la Junta de Gobierno, Sebastián Solé García.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 10.311

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola, con domicilio social en Pedrola (calle Progreso, 6, 1.º izquierda), al amparo de lo recogido en el artículo 44 de las vigentes Ordenanzas por las que se rige nuestra Comunidad, pone en conocimiento que el día 29 de noviembre de 2016, a las 18:00 horas en primera convocatoria o a las 18:30 horas en segunda de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, tendrá lugar, en el domicilio social de este Sindicato de Riegos (sito en C calle Progreso, 6, 1.º izquierda), la Junta general extraordinaria, conforme al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Aprobación de adquisición de inmueble sito en calle Pignatelli, 1, de Pedrola, en copropiedad con la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni.
- 2.º Aprobación de sistema de financiación para alcanzar la adquisición establecida en el punto anterior.

3.º Aprobación de delegación de la Asamblea en la figura del presidente de la Comunidad de Regantes para la firma de las operaciones anteriores.

4.º Ruegos y preguntas.

Pedrola, a 10 de noviembre de 2016. — El presidente de la Comunidad, José Muñoz Carnicero.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 10.313

Conforme al Capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 11 de diciembre de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad (paseo Berbegal, 6), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el mismo día indicado anteriormente, a las 12:00 horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de junio de 2016.
  - 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al segundo semestre de 2016.
  - 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el año 2017.
  - 4.º Ruegos, preguntas, proposiciones y asuntos varios.
- Utebo, a 28 de octubre de 2016. — El presidente, Antonio Uriel del Río.

### TÉRMINO DE ALMOZARA

Núm. 10.362

La Junta de Gobierno del Término de Almozara, en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de convocar Capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja, Salón Rioja del Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta (calle San Ignacio de Loyola, 16), el 18 de diciembre de 2016 (domingo), a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente al Capítulo general ordinario celebrado el 25 de junio de 2016.
  - 2.º Aprobación de las obras a realizar en 2017.
  - 3.º Dar cuenta de la propuesta de Pikolin para desviar el trazado de la acequia Mayor a su paso por los polígonos Pikolin y Portazgo. Acuerdos a tomar, incluyendo la delegación en la Junta de Gobierno con efecto resolutorio.
  - 4.º Acuerdos a tomar para venta de la superficie del tramo de acequia Mayor, que discurre dentro del perímetro del ámbito U25 de Utebo.
  - 5.º Ajuste del importe que se gire por el servicio de regadores al coste de dicho servicio. Acuerdos a tomar.
  - 6.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2017.
  - 7.º Análisis del convenio con Mejana Santa Catalina. Acuerdos a tomar.
  - 8.º Acuerdos para cubrir vacantes de vocales de la Junta de Gobierno.
  - 9.º Dar cuenta del informe emitido por el asesor jurídico del Capítulo general de herederos del Término de Almozara, señor Huguet, sobre el artículo 74 de las Ordenanzas.
  - 10.º Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del Acta correspondiente a este Capítulo
  - 11.º Ruegos y preguntas
- Zaragoza a 15 de noviembre de 2016. — La procuradora mayor del Término de Almozara, Carmen Lomba García.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

#### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

#### Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

#### Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.